

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 26/2023

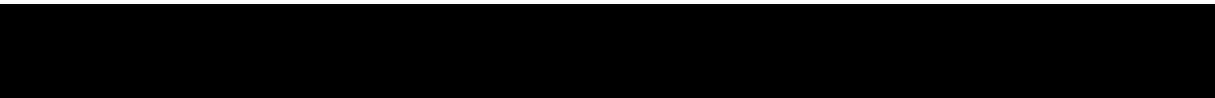
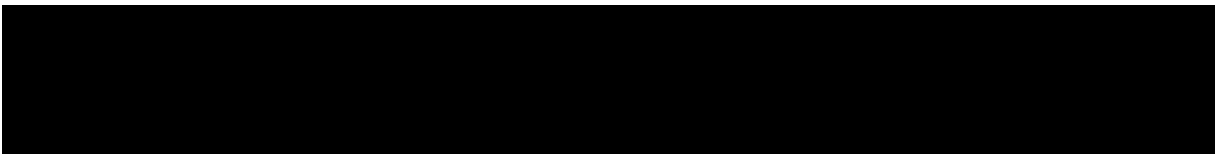
CD-26/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves veintidós de junio del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: VEINTISEIS/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer- ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 25/2023, CELEBRADA EL DIA JUEVES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



- VIII. APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS SERVICIOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

- XI. AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA DEL FOSOFAMILIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBA "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) Y LA COMISIÓN HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL)",

- XII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

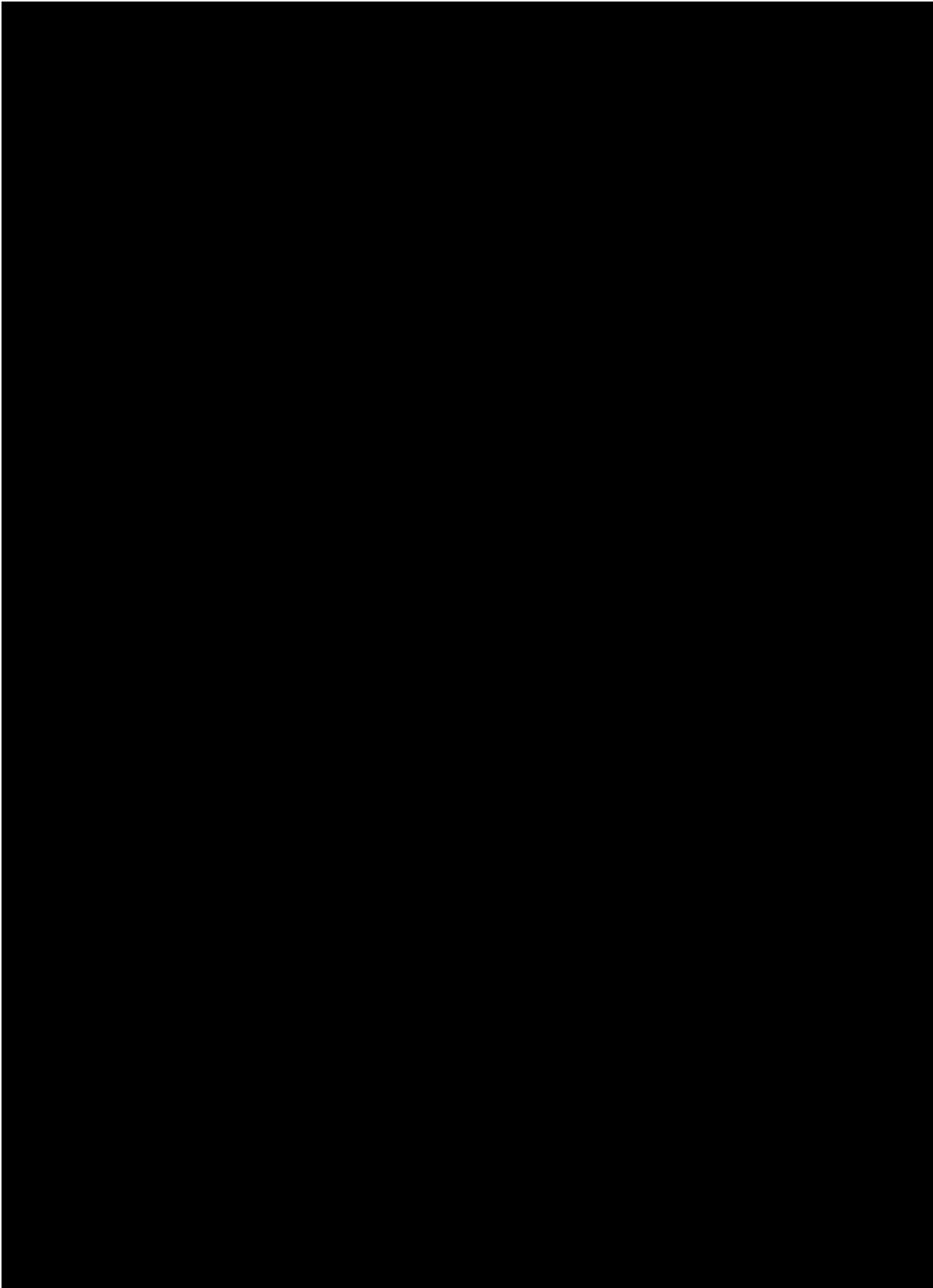
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

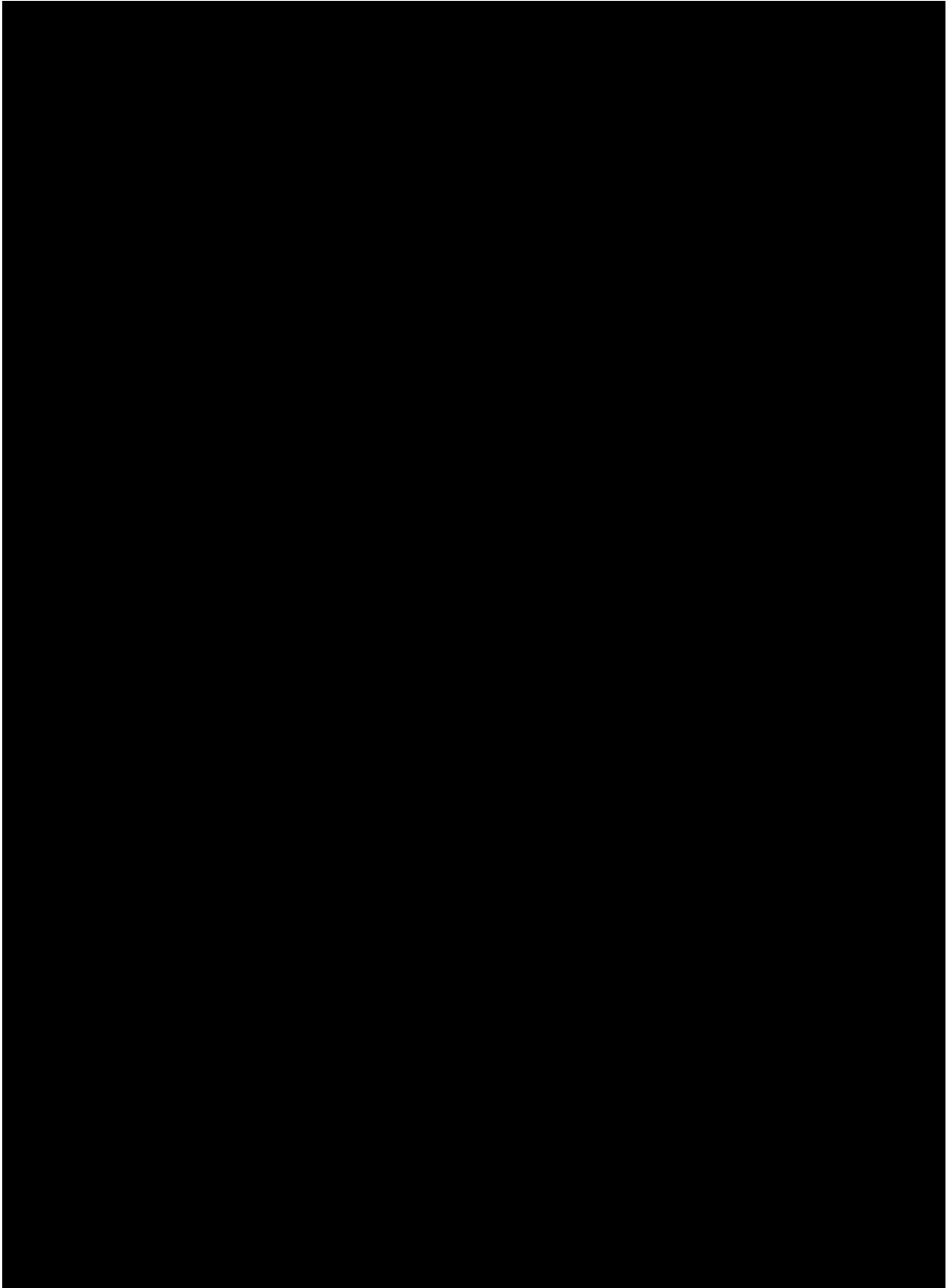
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

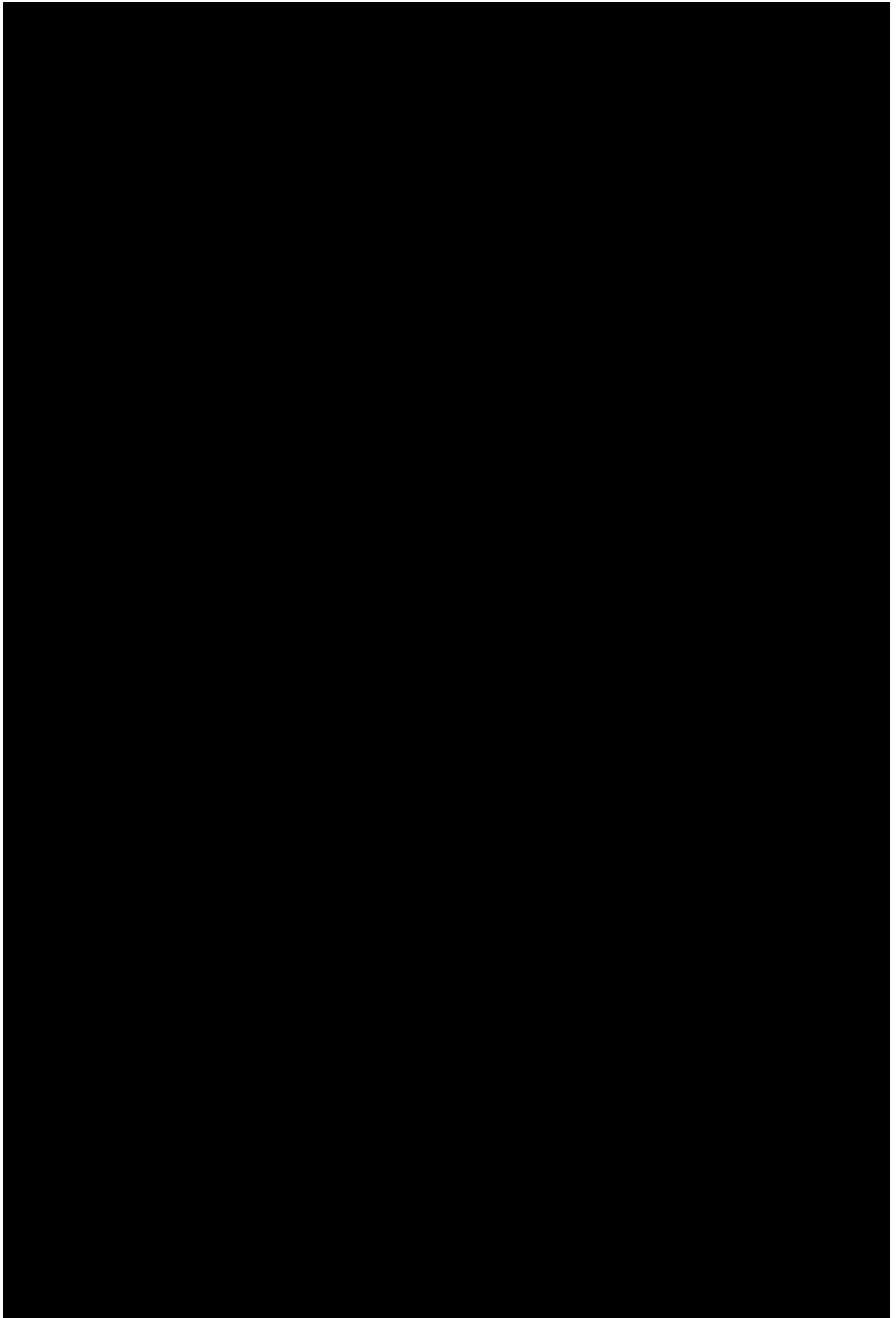
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

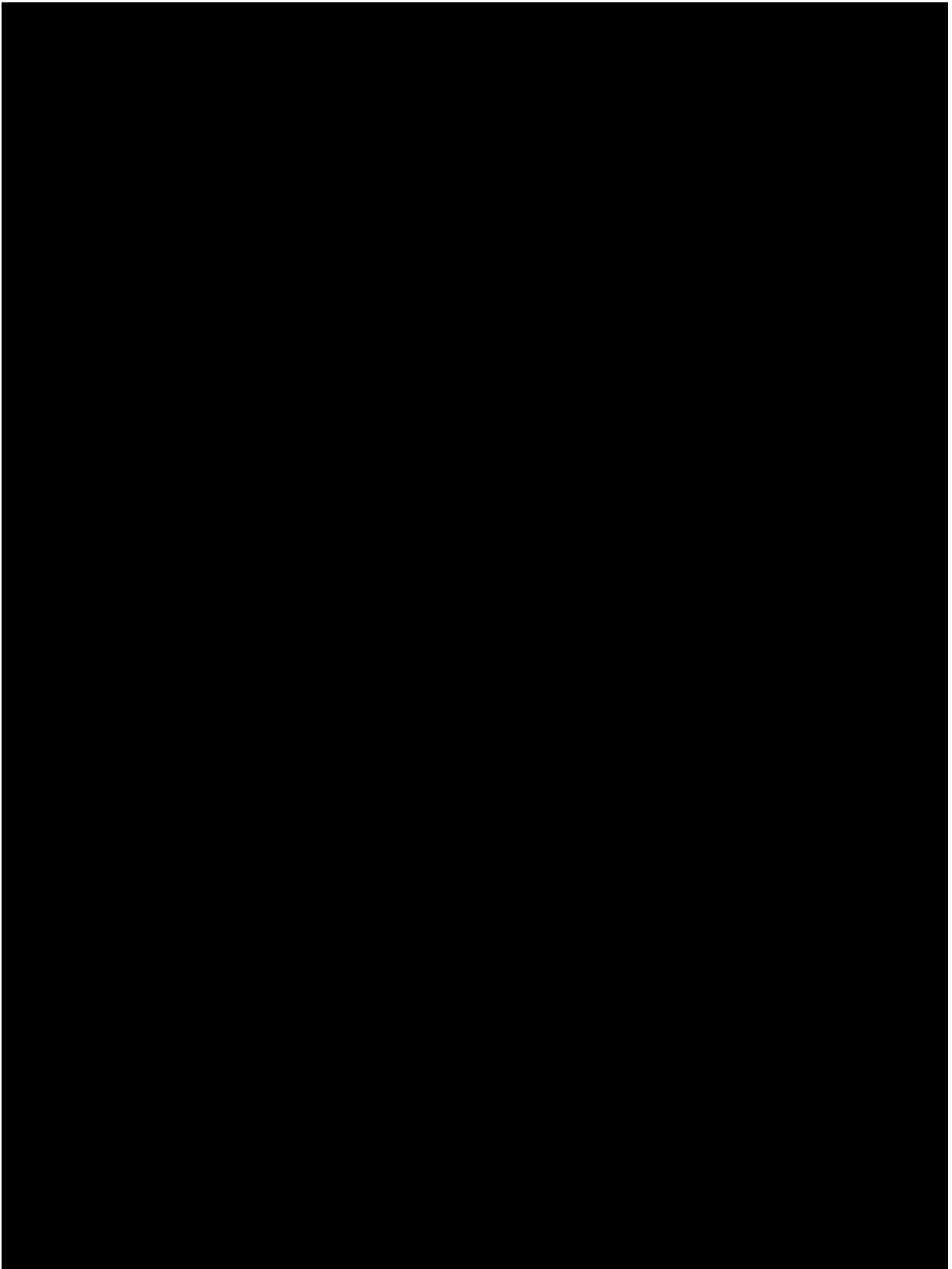
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 25/2023, CELEBRADA EL JUEVES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

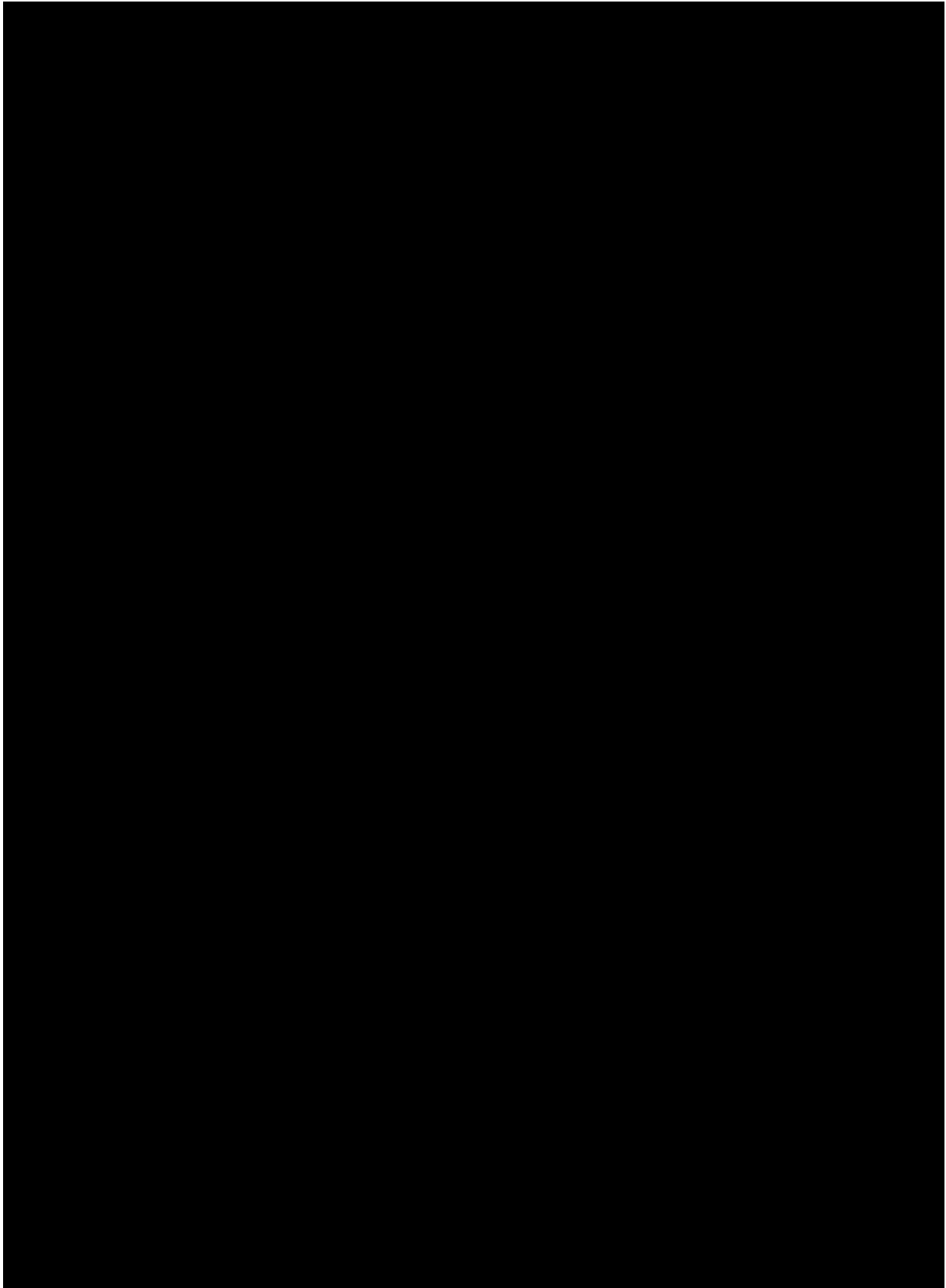
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/26.2023). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Veinticinco-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves quince de junio del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Veinticinco-Dos Mil Veintitrés.

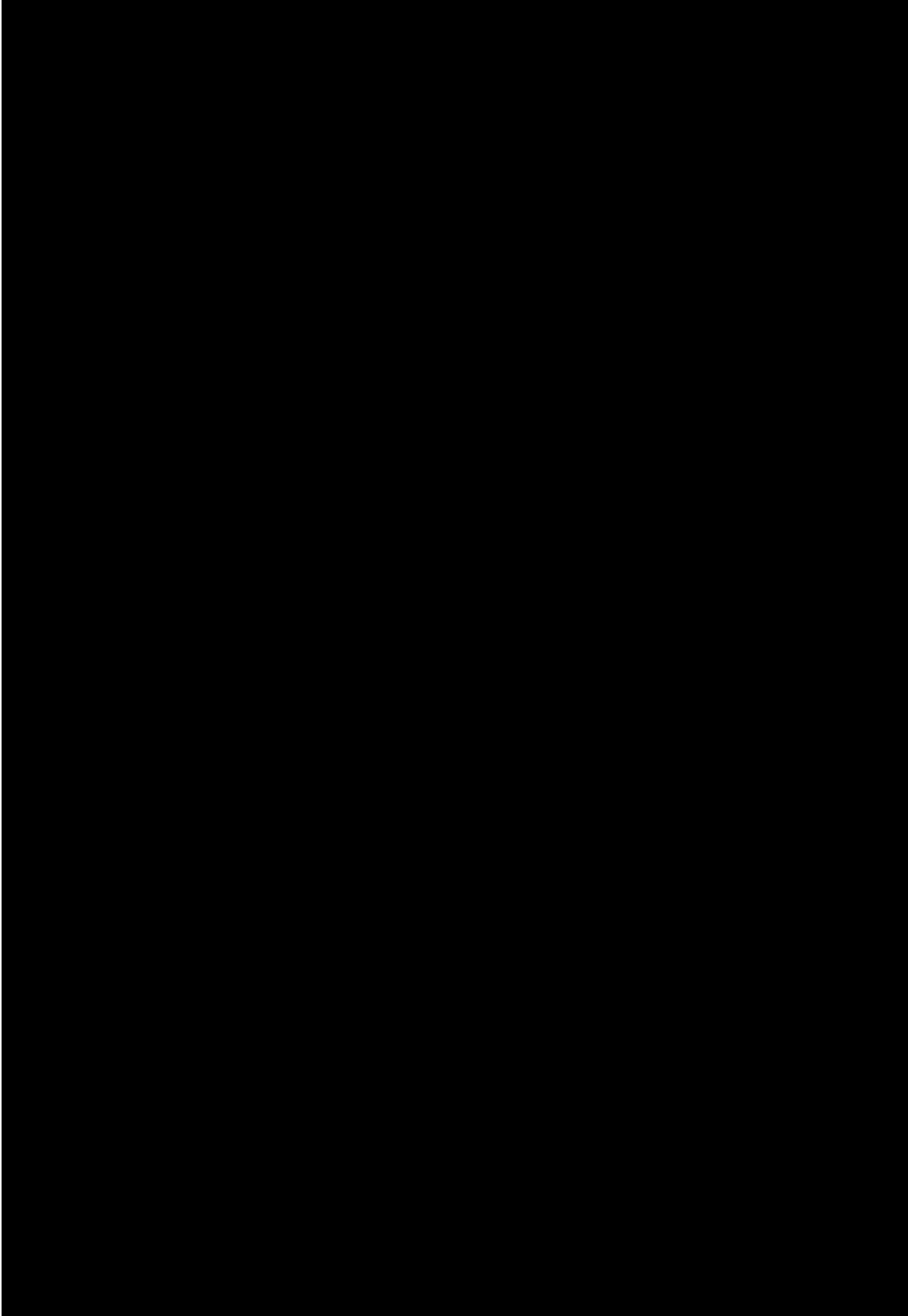


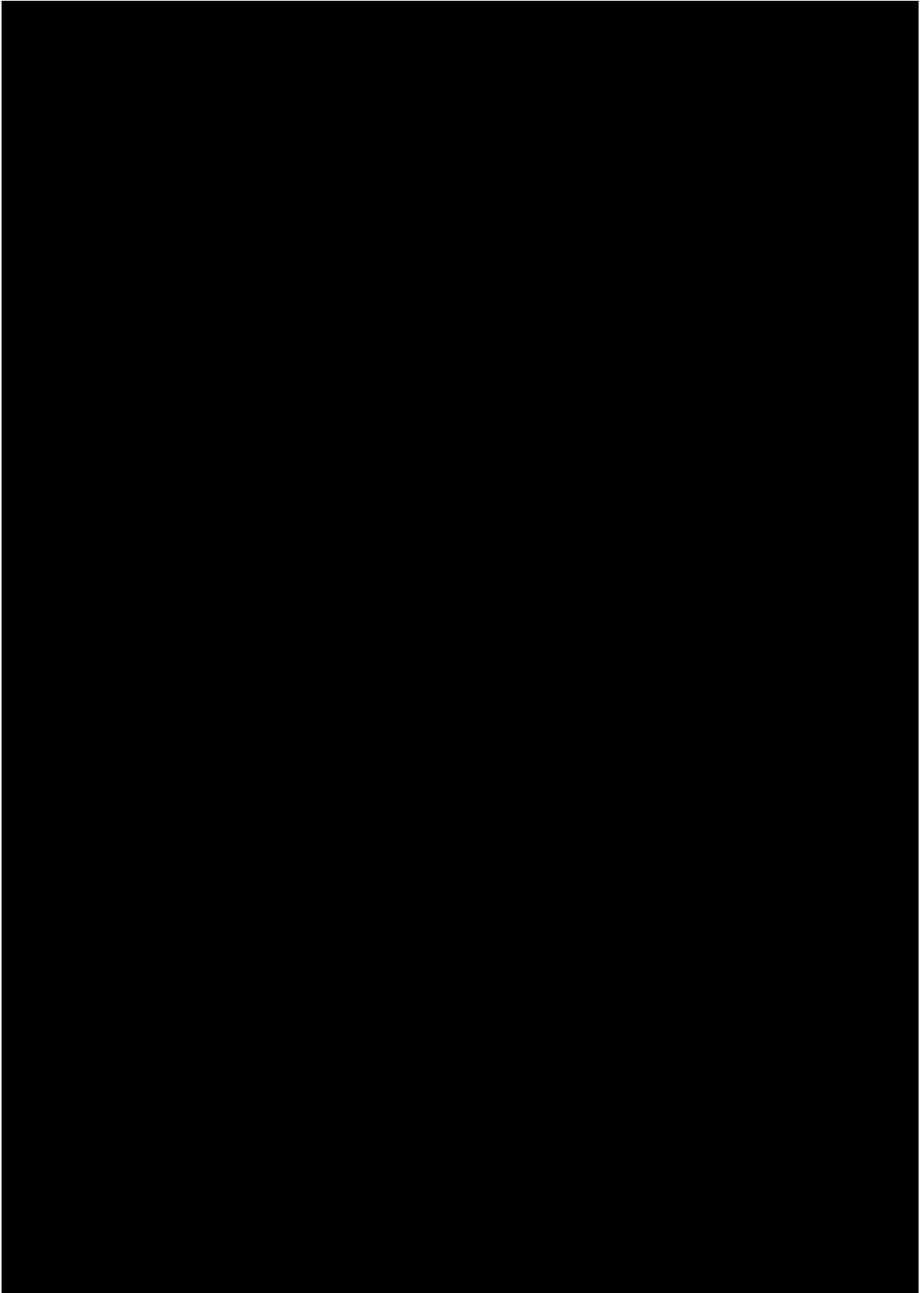


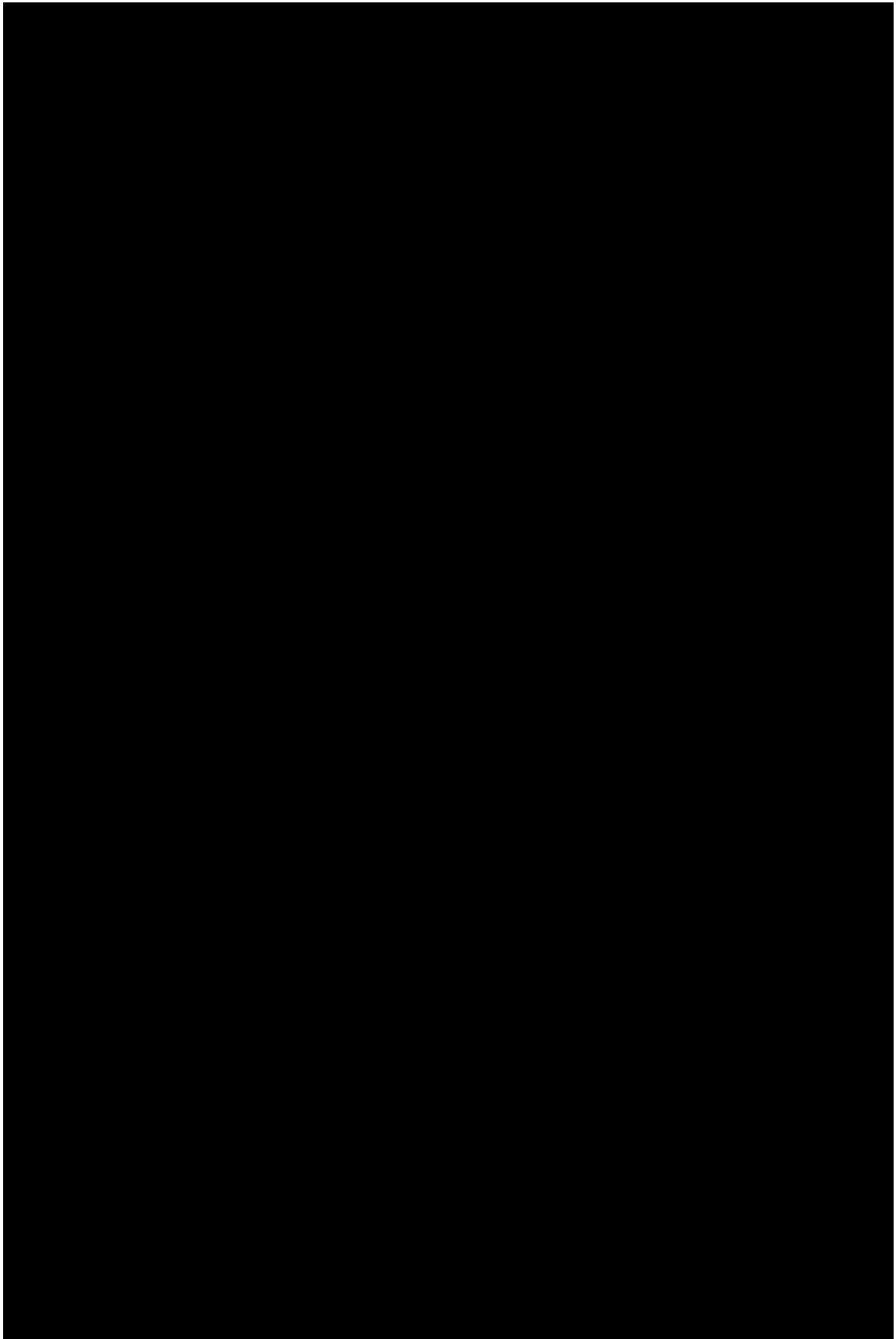


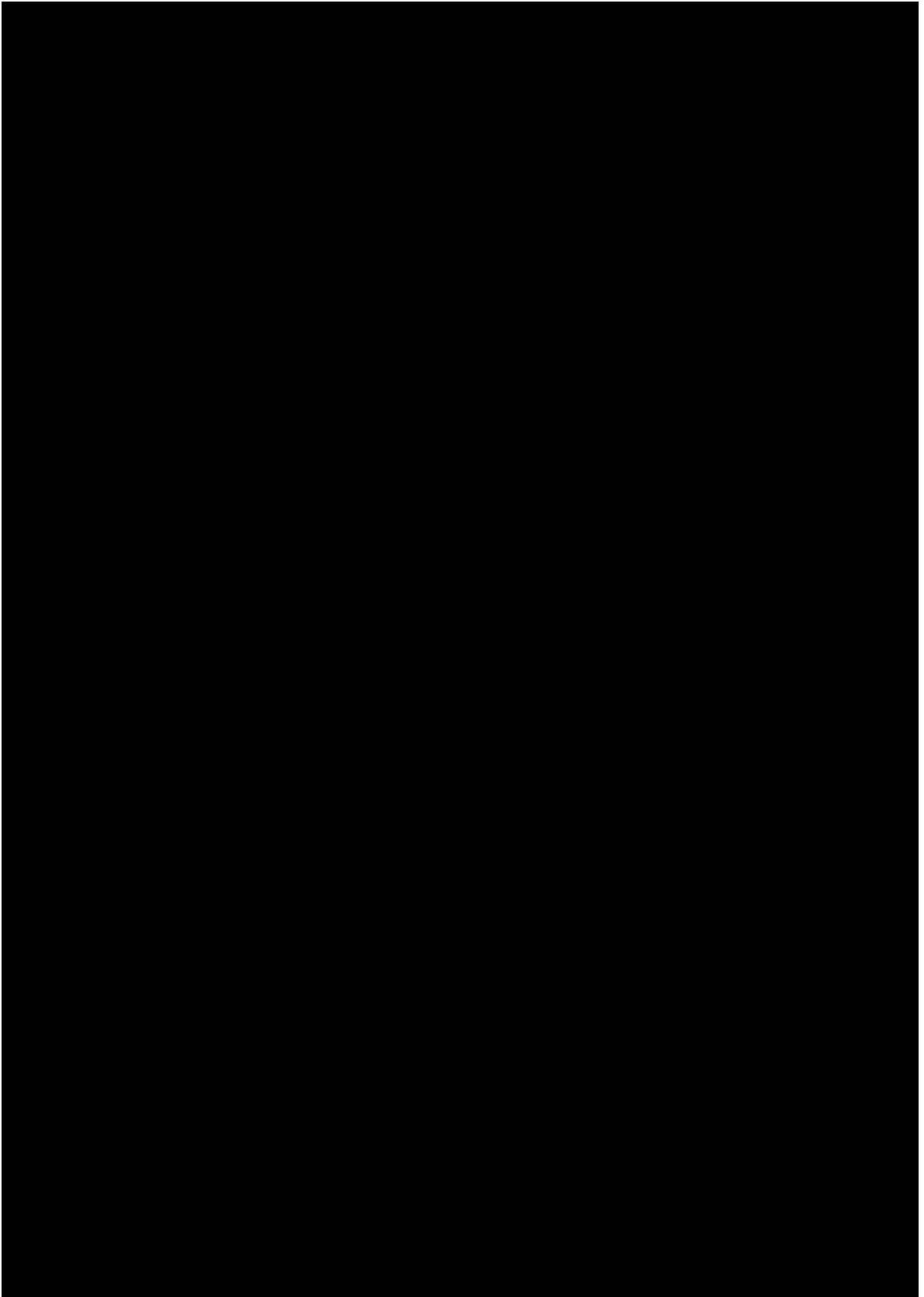












PUNTO VIII. APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS SERVICIOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Comunicaciones presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación actualización de la Carta de Derechos y Deberes de la Población Usuaria de los Servicios del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

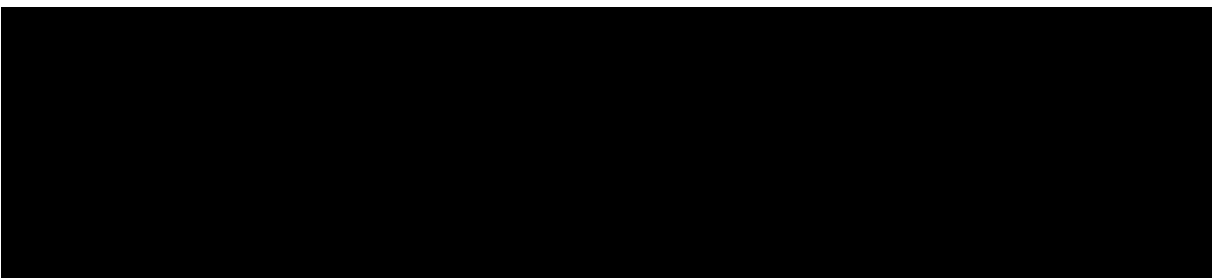
- I. Que, la Encargada de la Unidad de Comunicaciones, Licenciada Norma Tatiana Durán Torres, a través de Memorándum No. 07/2023 de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de la Carta de Derechos y Deberes de la Población Usuaria de los Servicios del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, en sesión de Consejo Directivo Número CERO CUARENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTIUNO, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se aprobó la Carta de Derechos y Deberes de la Población Usuaria de los Servicios del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); documento que fue elaborado a solicitud de la Defensoría del Consumidor.
- III. Que, la base legal de la propuesta de actualización del presente instrumento administrativo es de conformidad a lo establecido en: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) aprobar las normas administrativas necesarias; ii) Reglamento de Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia

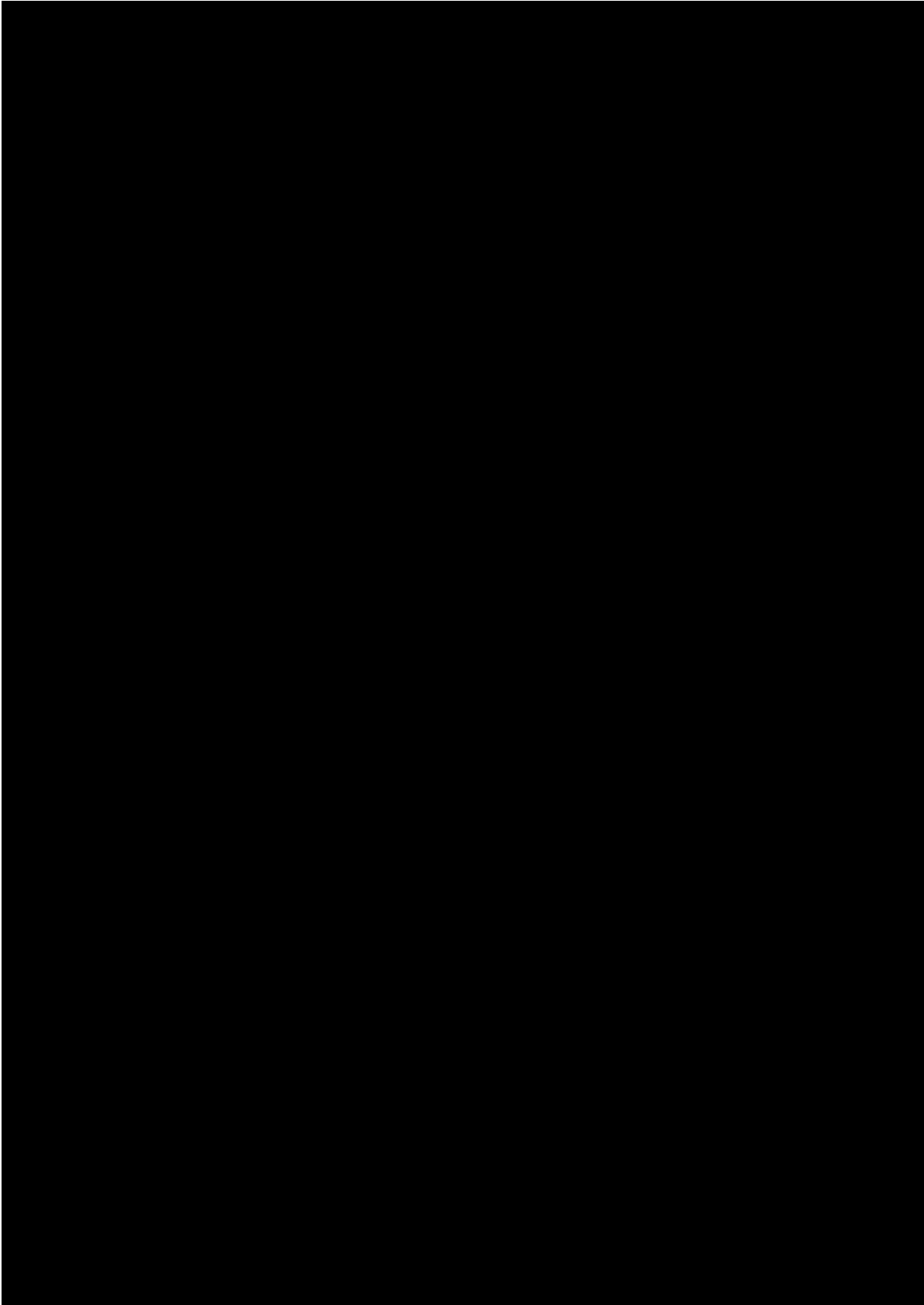
Microempresaria, Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 el Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) Ley de Protección al Consumidor, Artículo 58, Literal q) y Artículo 153, literal e); iv) Homologación de Instrumentos Administrativos, instrumento aprobado por Consejo Directivo en Sesión CERO SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós.

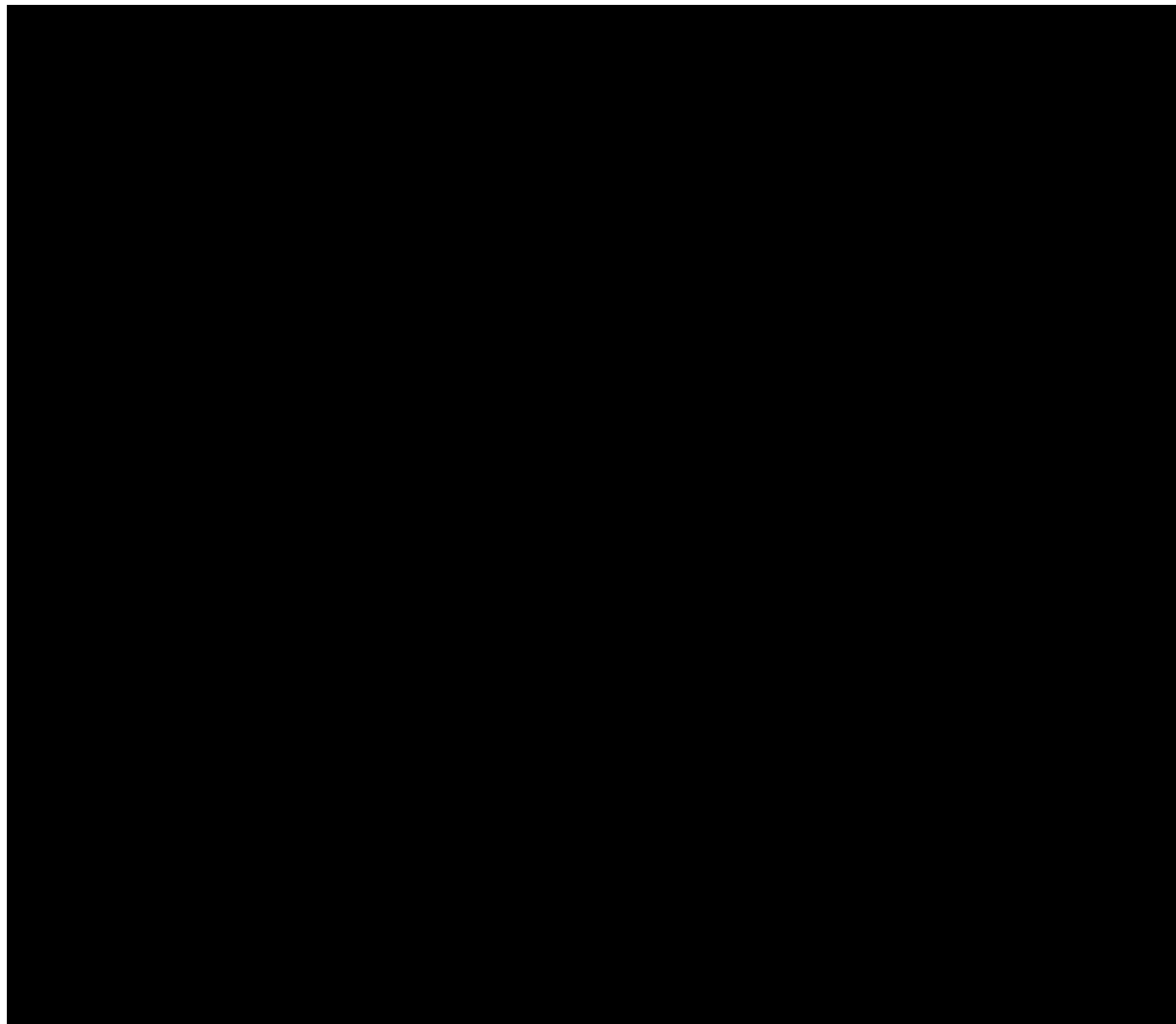
- IV. Que, la actualización de la Carta de Derechos y Deberes de la Población Usuaria de los Servicios del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, tiene como finalidad dar a conocer a todos nuestros usuarios y usuarias sobre los servicios y compromisos que la institución tiene con la población en general. La actualización al documento es en cuanto a tipografía, vectores y datos generales de la institución.
- V. Que, la propuesta de actualización del presente documento presenta la siguiente estructura de contenido: I. Información general y legal de la institución; II. Servicios que ofrece la institución; III. Derechos de los usuarios y las usuarias; IV. Deberes de los usuarios y las usuarias; V. Compromisos de calidad; VI. Acciones compensatorias; VII. Información del contacto; VIII. Vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/26.2023)

- a. Aprobar la actualización de la Carta de Derechos y Deberes de la Población Usuaria de los Servicios del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- b. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva divulgar la actualización de la Carta de Derechos y Deberes de la Población Usuaria de los Servicios del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, a todo el personal interno y externo para su conocimiento.







PUNTO XI. AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA DEL FOSOFAMILIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBA “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) Y LA COMISIÓN HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL)”.

El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad Jurídica somete a consideración del Consejo Directivo solicitud de autorización para que la licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en calidad de Presidenta y Represente Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA suscriba el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) Y LA COMISIÓN HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL)”.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Unidad Jurídica somete a consideración del Consejo Directivo solicitud de autorización para que la licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en calidad de Presidenta y Represente Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) Y LA COMISIÓN HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL)"**.
- II. Que, en fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) suscribió Convenio de Cooperación entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).
- III. Que, la vigencia del presente convenio era de Nueve (9) meses contados a partir del primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, **siendo prorrogable automáticamente para el año dos mil veintitrés hasta la finalización del nombramiento de la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez**. Que, la finalización del nombramiento de la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, vence el veintitrés de junio del año dos mil veintitrés.
- IV. Que, en fecha veinte de junio del presente año, la Secretaría Jurídica de la Presidencia emitió el Acuerdo Ejecutivo Número 317 mediante el cual nombran a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria y Presidenta del FOSOFAMILIA a partir del veinticuatro de junio del presente año, por un periodo legal de tres años.
- V. Que, se solicita autorización para que la licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en calidad de Presidenta y Represente Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) Y LA COMISIÓN HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL)**, para renovar el uso de las instalaciones para el funcionamiento de las oficinas centrales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- VI. Que, la base legal para la presente solicitud es de conformidad a: a) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, publicada en el

Diario Oficial Número Noventa y Nueve, Tomo Número Trescientos Cuarenta y Tres, del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que según artículo veintidós del literal a) corresponde al Presidente del Consejo Directivo la Representación Legal de FOSOFAMILIA. b) Acuerdo número Trescientos Diecisiete de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés, en el que consta que el Señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de sus facultades constitucionales y las concedidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos catorce y quince inciso segundo letra a) y treinta de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, acordó nombrar a partir del día veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés, a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del FOSOFAMILIA.

VII. Que, el objeto del presente convenio brindar apoyo al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria entregándoles en calidad de Comodato el Centro de Capacitaciones de la CEL, ubicado en Calle Arce, Número dos mil ciento diecinueve, entre treinta y nueve y cuarenta y una avenida sur, condominio comercial Sol Figueroa, el referido inmueble contiene seis apartamentos de los cuales dos estarán a disposición de FOSOFAMILIA.

VIII. Que, el presente convenio está estructurado de la siguiente manera: a) Cláusula Primera, Objeto del Convenio; b) Cláusula Segunda, Responsabilidades; c) Cláusula Tercera, Seguimiento; d) Cláusula Cuarta, Plazo; e) Cláusula Quinta, Modificaciones y Prorroga; f) Cláusula Sexta, Causales de Terminación; g) Cláusula séptima, Notificaciones; y h) Cláusula Octava, Prohibición.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-VEINTISEIS-DOS MIL VEINTITRES (ACUERDO 09/26.2023).

- Autorizar a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA suscribir el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) Y LA COMISIÓN HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL)"**.

PUNTO XII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII, XI y XII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI, VII, IX y X con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO DIEZ-VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 10/26.2023)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII, XI y XII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI, VII, IX y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza